



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, 13 de mayo de 2026*

**RES. PRESIDENCIA N° 522/2026**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015 y 121/2026 y el TAE A-01-00015353-9/2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, Micaela Sofía Morano, Auxiliar de Servicio en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 19, solicita prórroga de la licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes concedida mediante Res. Presidencia N° 121/2026, desde el 5 de mayo y hasta el 31 de julio de 2026, ambos inclusive.

Que cabe recordar que mediante Res. Presidencia N° 121/2026 se le concedió licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes a Micaela Sofía Morano, desde el 2 de febrero y hasta el 4 de mayo de 2026 inclusive.

Que la Dra. Gisela Lenzi, en su carácter de Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 19, prestó conformidad como superior jerárquica de Morano.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 44 punto VI del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 48 apartado G del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes en la fecha solicitada, en los términos de la normativa vigente.

Que se le hace saber a Micaela Morano que deberá comunicarse con la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social del Poder Judicial de la Ciudad, a fin de interiorizarse de las condiciones para el mantenimiento del régimen jubilatorio correspondiente.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la



## **Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

### **Consejo de la Magistratura**

*“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”*

reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

### **LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE:**

Art. 1º: Prorrogar la licencia por excedencia de maternidad sin goce de haberes a Micaela Sofía Morano (Legajo N° 5650), a partir del 5 de mayo y hasta el 31 de julio de 2026, ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 44 punto VI del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 48 apartado G del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 19 -a fin de notificar a Micaela Sofía Morano-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 522/2026**